

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.469

Lunes 8 de Junio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2818189

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

REGULARIZA NOMBRAMIENTO Y RENUNCIA DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 11.- Valparaíso, 30 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el decreto supremo N° 48, de 18 de octubre de 2023, que declaró vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama; en el decreto supremo N° 16, de 16 de mayo de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que declara vacancia del cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama; el oficio reservado N° 6, de 4 de enero de 2024, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Atacama; en la carta de renuncia voluntaria de fecha 18 de agosto de 2025, presentada por doña Carolina Armenakis Daher; el memorándum N° 06/164, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el certificado pecuniario emitido con fecha 29 de agosto de 2025, por la Jefa de la Sección Finanzas y Tesorería del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma razón.

Considerando:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

CVE 2818189

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2) Que, la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un/a Secretario/a Regional Ministerial, que será colaborador directo del Intendente -hoy Delegado/a Presidencial Regional- que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

3) Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado/a Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4) Que, mediante decreto supremo N° 50, de fecha 20 de agosto de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se nombró a doña María Cecilia Simunovic Ramírez, cédula nacional de identidad N° 15.490.530-8, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, a contar del 14 de noviembre de 2018.

5) Que, mediante decreto supremo N° 49, de fecha 14 de octubre de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se nombró a don Roberto Carlo Córdova González, cédula nacional de identidad N° 13.358.824-8, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de Atacama, a contar del 7 de abril de 2022, en calidad de suplente.

6) Que, mediante oficio ES N° 114117, de 13 de noviembre de 2023, la Contraloría Regional de Valparaíso se abstuvo de tomar razón del decreto que nombró a Roberto Carlo Córdova González como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, en calidad de suplente, por no ajustarse a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 del decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, el cual exige, entre otros requisitos, acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años, configurándose la figura de funcionario de hecho respecto de Roberto Carlo Córdova González, como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama.

7) Que, desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 3 de agosto de la misma anualidad, don Guillermo Rojas Iribarren, cédula nacional de identidad N° 13.744.091-1, ejerció funciones como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, en calidad de suplente.

8) Que, a través de los decretos supremos N° 48, de 18 de octubre de 2023, y N° 16, de 16 de mayo de 2024, ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se declaró vacante el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, a contar del 6 de octubre de 2023.

9) Que, mediante el oficio reservado N° 06, de 4 de enero de 2024, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Atacama, individualizado en los vistos, se remitió a esta cartera de Estado la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

10) Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, existiendo opinión favorable de la Ministra del ramo.

11) Que, a través de carta de fecha 18 de agosto de 2025, doña Carolina Armenakis Daher presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, a contar del 18 de agosto de 2025.

12) Que, la situación indicada en los numerales anteriores debe regularizarse.

Decreto:

Artículo 1°.- Regularízase nombramiento, a contar del 29 de enero de 2024, a doña Carolina Alejandra Armenakis Daher, cédula nacional de identidad N° 12.610.410-3, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, grado 4° EUS, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo 2°.- Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, asumió sus funciones a partir de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Impútase, según corresponda, el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) Ítem 01 (Personal de Planta) Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto correspondiente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo 4°.- Regularízase aceptación de renuncia, a contar del 18 de agosto de 2025, de doña Carolina Alejandra Armenakis Daher, cédula nacional de identidad N° 12.610.410-3, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, grado 4° EUS, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo 5°.- Déjase establecido que la persona previamente individualizada no se encontraba sometida a procedimiento disciplinario, conforme a lo establecido en el memorándum reservado N° 06/164, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Carlos Eduardo Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 11, de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

N° OF71530/2026.- Santiago, 14 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento indicado en el epígrafe, mediante el cual se regulariza el nombramiento de doña Carolina Armenakis Daher en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Atacama, a contar del 29 de enero de 2024, así como también, se acepta la renuncia al mismo el 18 de agosto de 2025, por estimarse que se ajusta a derecho.

Sin embargo, es relevante señalar que el acto en examen fue emitido el 30 de enero de 2026, mientras que su remisión a esta Entidad Fiscalizadora, para su control preventivo de juridicidad, se efectuó el 23 de marzo de 2026, esto es, con más de dos años de retraso en relación con la asunción de funciones de la señora Armenakis Daher en el cargo respectivo.

Al respecto, cabe advertir que la tardanza señalada implica una infracción al artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, que impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; demora que supone también el incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8° del mismo texto legal, el que, tal como reiteradamente ha informado esta Contraloría General en sus dictámenes N°s. 9.382, de 2010; 32.382, de 2017 y 6.643, de 2019, entre otros, exige actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Por consiguiente, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se emitan y envíen al trámite de toma de razón oportunamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Ariel Grinspun Siguelnitzky, Jefe de la División de Función Pública (S).

Al señor
Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Presente.